

Ref.- SC06-11-002

ACTA N° 191/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

AUSENTES CON EXCUSA:

D. José María González Fernández. [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *diez* del mes de *mayo* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA NONAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2011.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ07-11-025. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 911/10. Compañía de Seguros: Allianz Seguros. Adverso: Jesica Castillo Valverde. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso de Casación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Supremo, Sección: Quinta. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.735/07 (R.C.A. Núm. 149/99). Adverso: Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce. Situación: Sentencia de 20 de abril de 2011.

2º.- 4.- Proposición relativo a reconocimiento de grado consolidado al Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2º.- 5.- Proposición relativo a autorizar la realización de las Prácticas en Empresa a los alumnos de la Fundación CEPAIM.

2º.- 6.- Proposición relativo a establecer de las normas de gestión de la formación dentro del Plan Agrupado de Formación Continua 2011 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

2º.- 7.- Proposición relativo a suscribir con Escuela de Arte de Almería un Acuerdo de Colaboración Formativa con el Ayuntamiento para la formación en centro de trabajo para una alumna del ciclo formativo de Grado Superior de Fotografía Artística.

2º.- 8.- Proposición relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el 2011.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de D. Francisco Jesús García Flores para Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 27.

3º.- 2.- Proposición relativo a autorizar la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2011 a través de del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios.

3º.- 3.- Proposición relativa a la recusación presentada en el Expte: 21/10 D.E. Servicio de Medioambiente, Salud y Consumo. Area de Desarrollo Urbanístico y Fomento

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de valoración de Informe Técnico, apertura del sobre C) y Propuesta de oferta mas ventajosa del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a a relación de puestos de trabajo y plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación del contrato de Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI, en Roquetas de Mar.

4º.- 3.- Acta de valoración de la justificación de ofertas desproporcionadas y propuesta de oferta mas ventajosa en el expediente del contrato de servicio para la puesta en funcionamiento del servicio denominado Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Infantil) de Las Lomas, Roquetas de Mar, Mediante la Modalidad de Gestión Interesada.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de mayo de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *3 de mayo de 2011*, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 32389. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, con expediente nº 329/09 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad Restaurante en Camino de Torres. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 32390. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6134, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32391. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6135, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



32392. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6136, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32393. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6137, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32394. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6138, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32395. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6139, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32396. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a procedase a la devolución del ICIO con expediente nº 1711/2006. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
32397. Resolución de fecha 27 de abril de 2011, relativo a desestimar la solicitud de devolución p.p. cuota IIVTNU expediente 2512/2009 por estimar la liquidación practicada correcta en todos sus términos. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
32398. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº 7652, relativo a conceder una ayuda económica familiar de 110 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32399. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº 4627 (UTS-7), relativo a anular dos meses de la AEF por valor de 110 €/mes dado que han cambiado las circunstancias familiares. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32400. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar la cuenta justificativa por importe de 100,00 € en concepto de gastos viaje a Sevilla. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
32401. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 403/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACION.
32402. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 270/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACION.
32403. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 399/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACION.
32404. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 339/2011 asuma la defensa y la representación del



- Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32405. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 391/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32406. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 395/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32407. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 271/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32408. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 386/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32409. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 390/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32410. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 394/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32411. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 397/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32412. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 401/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32413. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm 402/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32414. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, relativo a aprobar la propuesta de devolución de garantía definitiva del contrato de servicio consistente en la gestión de instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de mar. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32415. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de Tasa documentos por importe de 103,70 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
32416. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de Concesiones dominio público por importe de 9.359,25 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN



32417. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de IIVTNU por importe de 270.473,28 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
32418. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de IVTM por importe de 28.759,68 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
32419. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de Tasa basura por importe de 358,05 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
32420. Resolución de fecha 2 de mayo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 7778-GFT. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32421. Resolución de fecha 2 de mayo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 1151-GLD. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32422. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar las liquidaciones en concepto de casetas por importe de 12.18829 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN
32423. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a dejar sin efecto la licitación del contrato de servicio consistente en la instalación, mantenimiento integral, retirada, transporte limpieza y almacenamiento de balizamientos de limitación de zona de baño. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32424. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, relativo a contratar el suministro de mil asientos CR4 para la instalación de Las Salinas por importe de 10.030,00 €. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32425. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº 26/89 A.M., relativo a adaptar la licencia municipal de apertura en cuanto a su definición y denominación. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32426. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a conceder licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 7 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32427. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6070, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32428. Resolución de fecha 29 de abril de 2011, con expediente nº AIS/6140, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32429. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6141, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32430. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6142, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32431. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6143, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32432. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6144, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32433. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6145, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32434. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6146, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32435. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6147, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32436. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6148, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32437. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6149, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32438. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6150, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32439. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6151, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32440. Resolución de fecha 2 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6152, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32441. Resolución de fecha 2 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6153, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32442. Resolución de fecha 2 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6154, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32443. Resolución de fecha 2 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6155, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32444. Decreto de fecha 27 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de factura nº F/2011/58 por un importe de 121.841,68 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32445. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a la aprobación del pago de la mita del importe de los curso de Ingles por importe de 22,00 €. CMIM. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32446. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a aprobar la hoja de taquilla en todos sus términos y autorizar el pago de la cantidad de 12.009,00 € correspondiente a la actuación celebrada el día 30 de abril de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32447. Resolución de fecha 28 de abril de 2011, relativo a la aprobación de la contratación de una representación de obra de teatro infantil a celebrar el día 28 de abril por importe de 1.176,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32448. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar a Unión, Progreso y Democracia la cesión de uso del salón de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 4 de mayo de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32449. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar a la Asociación de Vecinos Nueva Aguadulce la cesión del uso del salón del Teatro de la escuela municipal de música, danza y teatro el día 28 de junio de 2011. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32450. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 1 de mayo de 2011 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
32451. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 29 de abril de 2011 a las 10 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
32452. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 10/10 A.M., relativo a licencia para la implantación de actividad de Tienda de Conveniencia en Avenida Sabinal. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32453. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 21/11 D, relativo a requerir al interesado para que dentro del plazo de dos meses solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32454. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 21/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística consistente en realizar obras en Calle La Ventilla. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32455. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a autorizar ocupación de vía pública para reparto de agendas del año 2011 al solicitante. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32456. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a autorizar ocupación de vía pública con motivo del día internacional al solicitante en Plaza del Ayuntamiento. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32457. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con pedestales de Helados a los solicitantes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32458. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública para venta de artesanía a los solicitantes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32459. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 516/08, relativo a conceder la licencia de ocupación para vivienda unifamiliar asilada en calle Galán. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32460. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a aceptar de plano la renuncia de la licencia urbanística para solería, ejecución de zócalo en fachada y construcción de aseo en Avenida Pablo Picasso. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32461. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº 40/11 L.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio la parcela sita en Avenida de Cádiz. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32462. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 45 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32463. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar ocupación de vía pública para instalación de aula móvil el día 5 de mayo de 2011 en Avenida de la Paz. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32464. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar ocupación de vía pública para instalación de rastrillo tradicional el día 30 de abril de 2011. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32465. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar ocupación de vía pública para instalación de aula móvil desde el 12 de abril hasta el 14 de junio en explanada del pabellón Infanta Cristina. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32466. Decreto de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado Núm. 398/11 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32467. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº 5028 (UTS-3) relativo a conceder una ayuda de emergencia social periódica de 200 €/mes durante tres meses destinada a gastos de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32468. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº 5028 (UTS-3) relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante seis



- meses destinada cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32469. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, con expediente nº 5591 (UTS-2) relativo a conceder una ayuda económica familiar de 150 €/mes durante tres meses destinada cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32470. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a autorizar el gasto por importe global 35.000,00 € en concepto de aportación para satisfacer los gastos derivados de la realización de las Fiestas de Cortijos de Marín 2011. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32471. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 4.984,60 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32472. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía para el vehículo con matrícula 5848-GSC. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32473. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por Minusvalía para el vehículo con matrícula 2959-GPP. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32474. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 909,97 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32475. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.050,17 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32476. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a autorizar la inhumación del fallecido en el nicho 21, 4ª planta del Cementerio de Roquetas de Mar. Servicios Sociales. GOBERNACIÓN.
32477. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación Vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32478. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente . Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32479. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a la aprobación de las liquidaciones en concepto de IBI urbana y por un importe de 440.466,48 €. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32480. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 15/2011 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
32481. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 150/2010 por no



- existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACION.
32482. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a contratar el suministro de material de fotografía por importe de 857,93 € IVA incluido. Deportes y Festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32483. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6156, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32484. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6157, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32485. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6158, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32486. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6159, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32487. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6160, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32488. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6161, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32489. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6163, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32490. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6162, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32491. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6164, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32492. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6165, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32493. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6166, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32494. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6167, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32495. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6168, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32496. Decreto de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/63 por un importe de 1.127.408,88 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32497. Decreto de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/62 por un importe de 6.389,39 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32498. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/61 por un importe de 14.840,17 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32499. Decreto de fecha 28 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/59 por un importe de 83.170,60 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32500. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a concesión de subvención a Clubes para las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva correspondiente a la Temporada 2010/2011 por importe de 34.631,80 € correspondiente al mes de Mayo 2011. Deportes y festejos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32501. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a celebrar el matrimonio civil el día 6 de mayo de 2011 a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Protocolo. GOBERNACIÓN.
32502. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a proceder a la devolución de la fianza en concepto de matrimonio civil por importe de 60,00 €. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32503. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por importe de 2.269,05 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32504. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula AL-3483-AD. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32505. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a conceder la exención solicitada en la cuota del IVTM por minusvalía para el vehículo con matrícula 2622-GSG. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32506. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 411/2011, relativo a conceder la licencia de parcelación o declaración municipal de innecesariedad solicitada de los terrenos sitos en calle Luís Eduardo Aute y Calle Juan Manuel Serrat. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32507. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a denegar la licencia urbanística solicitada para adaptación de local bajo a oficina de farmacia en calle Aparecidos. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32508. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a aprobar la beca correspondiente al mes de abril de 2011 al alumnado de la Casa de Oficios Agricultura para Jóvenes. Empleo. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32509. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de mayo en concepto de precio público por enseñanza musical por un importe de 26.456,0 €. Educación y cultural. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32510. Resolución de fecha 4 de mayo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos del mes de mayo de 2011 en concepto de alumnos asistentes a la Escuela infantil Municipal Las Amapolas por importe de 6.550,17 €. Educación y cultural. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32511. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a autorizar al IES Parador la cesión del salón de actos de la Escuela Municipal de Danza y Teatro el día 24 de junio a las 19:30. Educación y cultural. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32512. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a denegar la exención solicitada por no conceder exenciones a vehículos que superen los 12 caballos fiscales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32513. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a procedase a la devolución de la cantidad de 2.362,55 € como saldo no aplicado de dicha subvención. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32514. Decreto de fecha 29 de abril de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/60 por un importe de 1.098.416,83 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32515. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 246/10, relativo a la aceptación de plano de la renuncia para explotación de venta menor de equipos electrónicos sito en Avenida del Sabinal. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO
32516. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 77/08, relativo a aceptar el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para implantación de actividad de confitería y cafetería en Avenida Carlos III. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO
32517. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 10/11 D y S, relativo a estimar íntegramente el escrito presentado ya que se ha procedido a la retirada de la máquina de aire instalada en la fachada en Calle La Molina. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32518. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 22/11 D, relativo a requerir al interesado solicite en legal forma la correspondiente licencia municipal de obras. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32519. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 22/11 S, relativo a la incoación de expediente sancionador como presunto responsable de la infracción urbanística habida consistente en realizar obras en Calle



- Sudamérica. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32520. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a denegar la ocupación de la vía pública con Pedestales a los 20 solicitantes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32521. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Reino de España. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32522. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Carretera de os Motores. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32523. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza de la Constitución. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32524. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Calle Rosario. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32525. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32526. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32527. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Paseo Marítimo de Aguadulce. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32528. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida del Mediterráneo O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32529. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Plaza Libertadores. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32530. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida de las Marinas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32531. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32532. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32533. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida de Roquetas. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32534. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en Avenida del Mediterráneo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32535. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a autorizar la ocupación de la vía pública para hacer trenzas a los 4 solicitantes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32536. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a denegar para la ocupación de vía pública con mesas y sillas frente al establecimiento sito en avenida Carlos III. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32537. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, con expediente nº 851/04, relativo a conceder la licencia de ocupación de vía pública para 20 viviendas plurifamiliares en carretera de Los Motores y calle Zegries. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32538. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6169, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32539. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6170, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32540. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6171, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32541. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6172, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32542. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6173, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32543. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6174, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32544. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6175, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32545. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6176, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32546. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 7552 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de emergencia social de 200 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32547. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 7587 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por de 150 €/mes durante



- dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32548. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 7283 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por de 150 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32549. Resolución de fecha 6 de mayo de 2011, con expediente nº 6323 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda económica familiar por de 150 €/mes durante dos meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32550. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 48,45 € en concepto de desplazamiento durante los meses de marzo y abril. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32551. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 56,05 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: SJ07-11-025. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 911/10. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Adverso: Jesica Castillo Valverde. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 7 de marzo de 2011 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 28 de noviembre de 2010 en la Avda. Carlos III con rotonda Calle Galán de Roquetas de Mar, por el vehículo Renault Clio con matrícula 2191-BMY, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 911/10.
- Con fecha 7 de marzo de 2011 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en un foco de alumbrado público, una palmera y cuatro metros de jardinería.
- Con fecha 10 de marzo de 2011 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 1.040 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de marzo de 2011 y número de registro de salida 5.809 se reclamó a la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.040 Euros.
- Con fecha 30 de marzo de 2011 enviamos nuevamente mediante correo electrónico la reclamación del importe de los daños causados en el patrimonio municipal.



- Con fecha 29 de abril de 2011 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros se nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.040 Euros, con número de operación: 120110003156, número de ingreso: 20110004019.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Seguros con domicilio en Calle Tarragona, Núm. 109. 08014 – Barcelona.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 02/01. Asunto: Recurso de Casación. Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Supremo, Sección: Quinta. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.735/07 (R.C.A. Núm. 149/99). Adverso: Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce. Situación: Sentencia de 20 de abril de 2011.

Objeto: Contra la Sentencia Núm. 62/07 recaída en el Recurso Contencioso Administrativo frente al acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de julio de 1998, por la que se aprueba el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 5 de mayo de 2011 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en cuyo Fallo se desestima los motivos invocados, declarando que no ha lugar al recuso de casación interpuesto por la representación procesal de la Asociación Plataforma Pro Defensa de Aguadulce, contra la Sentencia de 12 de febrero de 2007, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se de en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 149/99. Con Condena en costas en los términos establecidos en el último fundamento. De la citada sentencia de 12 de febrero de 2007 tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2007 en el punto 2º.- 4.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Responsable del Servicio de Planeamiento y Gestión para su debida constancia.

2º.- 4.- Proposición relativo a reconocimiento de grado consolidado al Tesorero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 3 de mayo de 2011:

“Don Sergio Olea Romacho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a las Subescala de Intervención – Tesorería, Categoría Superior, afecto al Servicio denominado Unidad de Intervención y Tesorería, con el desempeño del puesto de Tesorero, con número adscripción 020.00EA02/814, ha solicitado en la Oficina de Recursos Humanos resolución de reconocimiento de su Grado de Personal.

Fundamentos jurídicos.-

- *Artículo 21.1 de la LMRFP*
- *RD 158, de 1996, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real decreto 861/1986, de 25 de abril.*
- *Artículo 70 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.*

Consideraciones.-

El grado personal es el derecho subjetivo a un determinado nivel de complemento de destino. Se genera por el transcurso del tiempo ocupando un determinado puesto. Y una vez generado se convierte en un derecho personal que se respetará en el futuro a su titular, incluso en el supuesto de ser destinado a puesto con nivel inferior.

Consta en su expediente de personal su toma de posesión: 01/11/2007, con el nivel de complemento de destino 26. Actualmente, el Nivel de su Complemento de Destino está descrito con el 28 con efectos desde el día 01/01/2011 (Relación de Puestos de Trabajo, BOPA. nº 241 de 20/12/2010).

En el caso reseñado, el Sr. D. Sergio Olea Romacho ha estado durante 2 años de servicios ininterrumpidos en el nivel del puesto de trabajo con la clasificación 26.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de junio del 2003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 23 de junio (BOP. Número 133 de fecha 15/07/2003), es por lo que, VENGO EN PROPONER:

Primero.- Reconocer al Sr. Don Sergio Olea Romacho, con DNI. número 75258133V, Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional perteneciente a las Subescala de Intervención – Tesorería, Categoría Superior, el grado consolidado 26 con efectos desde el día 31 de Octubre del 2009.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Don Sergio Olea Romacho, y a la Oficina de la Secretaría General para su inscripción en el Libro de Resoluciones para su dación de cuentas al Ayuntamiento Pleno.



Tercero.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 5.- Proposición relativo a autorizar la realización de las Prácticas en Empresa a los alumnos de la Fundación CEPAIM.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 3 de mayo de 2011:

“Se ha recibido en esta Entidad Local solicitud de fecha 27 de abril de 2011, NRE. 9.588, de la Dirección del Centro Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes, con objeto de suscribir un acuerdo de colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa / Entidad colaboradora para la formación de alumnos/as de un Taller de Empleo de la especialidad “Dinamización Comunitaria”, denominado “Tejiendo vínculos para la acción comunitaria”. Uno de los contenidos formativos de dicho Taller consiste en la realización de Prácticas Profesionales en distintas organizaciones e Instituciones como Dinamizador Comunitario, y conseguir de esta manera una mejor calificación y, por ende, mayor inserción laboral, a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes.

Las prácticas de los alumnos/as no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, siendo asumido cualquier gasto o indemnización derivada de las prácticas por el citado Centro educativo.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar la realización de las prácticas en Empresa con la Fundación CEPAIM con CIF. G-73600553 para la Formación en Centros de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casa de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y desarrollo en la Junta de Andalucía.



2º.- *Autorizar a la alumna – trabajadora de la citada Entidad Doña Amparo Eloisa Soto Justicia con DNI. 75.563.157S para que puedan realizar las prácticas en la Oficina de Inmigración desde el día 9/05/2011 al 27/10/2011..*

3º.- *Nombrar tutor para la coordinación y seguimiento de la Formación al responsable del departamento Don Juan Francisco Iborra Rubio.*

4º.- *Dar traslado de la presente Resolución a la Fundación CEPAIM, y a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos indicados.*

5º.- *Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:*

- *Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- *Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- *Cualquier otro que estime oportuno.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativo a establecer de las normas de gestión de la formación dentro del Plan Agrupado de Formación Continua 2011 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 3 de mayo de 2011:

“Antecedentes.-

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 27 de diciembre del 2010, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Plan Agrupado de Formación Continua 2011 promovido por la Diputación Provincial de Almería.

La Formación Continua está integrada por el conjunto de actividades formativas que se van a desarrollar en la Diputación, dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus empleados, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios con la formación individual, la motivación personal y su promoción profesional.

La Formación Continua debe proporcionar a los empleados públicos un mayor nivel de cualificación necesaria para:

Contribuir a la eficacia y calidad de los servicios públicos, así como al desarrollo de otros nuevos.

Adaptarse a los cambios, motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización del trabajo.

Incrementar las competencias profesionales de los empleados municipales.

El desarrollo de la carrera profesional que contribuya a conseguir tanto los objetivos del Ayuntamiento, como los suyos propios.

Para cumplir estos objetivos, es necesario aprovechar al máximo los recursos humanos y económicos disponibles, y gestionarlos sobre la base de las necesidades de esta Administración y de sus empleados. Al mismo tiempo, habrá que dotarse de modelos formativos de calidad que faciliten la formación de los empleados municipales.

Por tanto, la Delegación de Recursos Humanos es el órgano a quien corresponde seleccionar a los empleados municipales para asistencia a cursos de formación dentro y fuera del plan, la aplicación de los fondos destinados a formación así como la determinación de los criterios de evaluación.

Por tal motivo, y hasta que se elabore, en su caso un Reglamento para la Formación, se hace necesario establecer unas normas de gestión de la formación dentro del plan del presente ejercicio, por lo que se eleva la siguiente Propuesta a la Junta de Gobierno Local:

a) Las solicitudes de participación en cursos dentro del plan de formación han sido cursadas por cada empleado/a en el modelo y plazos establecidos por el Departamento de Formación de la Diputación.

Una vez preseleccionados por la Diputación y atendiendo al número de plazas ofertadas, desde la Oficina de Recursos Humanos se recabará de los Responsables de los Departamentos el informe sobre la relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante, si las necesidades del servicio permiten la asistencia, así como el número máximo de empleados/as de la dependencia que pueden asistir al mismo, al objeto de que las necesidades del servicio queden cubiertas.

b) Para el orden de prelación de los cursos solicitados se tendrá en cuenta al personal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento y en el Pacto de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios.

c)- Se comprobará la relación del contenido del curso con el del puesto de trabajo, según el informe del jefe, salvo lo indicado para los cursos de promoción profesional.

d) A continuación se dará preferencia al personal fijo sobre el contratado, interino y el sustituto.

e) Posteriormente se dará preferencia al empleado/a que menor número de horas de formación haya realizado en el año en curso y en el anterior.

f) En caso de igualdad en todos los apartados anteriores se dará preferencia al empleado/a con más antigüedad.

g) En todo caso se tendrá en cuenta el número máximo de asistentes por dependencia fijado motivadamente por el Jefe de la misma.

h) Será criterio decisivo para la exclusión el que las necesidades del servicio no permitan la asistencia al curso. El informe desfavorable sobre la relación del curso con el puesto de trabajo deberá ser motivado.

i) Una vez aplicados los criterios anteriores y en caso de existir vacantes en un determinado curso, podrá estudiarse la admisión de personas contratadas por este Ayuntamiento, siempre que el contenido del curso tenga relación con el puesto que desempeñen.

j) La autorización para la asistencia a un curso dentro del Plan de Formación no supondrá gasto económico alguno para esta Entidad Local, debiéndose asumir cualquier gasto originado por desplazamientos, dietas, etc. por propio empleado/a municipal.

k) La concesión de licencia para la asistencia a cursos dentro y fuera del Plan, supone la obligación de asistencia a los mismos, debiendo justificarse su no asistencia.

l) Si habiendo sido admitido a un curso, no se pudiese asistir al mismo, por causa justificada, se deberá enviar comunicado de renuncia al Departamento de Recursos Humanos con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha del comienzo del curso. Dicho comunicado podrá ser enviado por escrito, correo electrónico o fax. En caso de que las necesidades del servicio impidiesen la asistencia, el/la jefe/a o superior jerárquico, motivará las necesidades para la no – asistencia.

En el supuesto de que no se comunique la renuncia de asistencia al curso, una vez que el trabajador/a ha sido admitido al mismo se le computará de manera doble el número de horas del curso, hecho que podrá afectar a futuras admisiones.

La inasistencia a un curso o sesiones de éste, justificada o no, dentro del horario laboral tendrá el mismo tratamiento que las ausencias en el puesto de trabajo a todos los efectos.

m) Los informes desfavorables para la asistencia a los cursos deberán ser motivados y remitidos al Departamento de Recursos Humanos para su tramitación y conocimiento. Sólo será vinculante el informe cuando se refiera a las necesidades del servicio.

Del presente acuerdo se deberá de dar traslado a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su conocimiento y a los efectos indicados.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



2º.- 7.- Proposición relativo a suscribir con Escuela de Arte de Almería un Acuerdo de Colaboración Formativa con el Ayuntamiento para la formación en centro de trabajo para una alumna del ciclo formativo de Grado Superior de Fotografía Artística.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 5 de mayo de 2011:

“Con fecha 3 de Mayo del 2011, por la Escuela de Arte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía se nos ha remitido oficio para la firma de un Acuerdo de Colaboración Formativa con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la formación en centros de trabajo de la alumna de ese Centro Doña Trinidad Herrera Valero, de segundo curso del cinco formativo de Grado Superior de Fotografía Artística.

De acuerdo con la normativa vigente, la alumna no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar; la duración del periodo de formación será de 100 horas, realizándose entre el periodo comprendido entre el día 10 de mayo y el 10 de junio del 2011. Cualquier eventualidad por accidente que4 pudiera producirse será contemplada a tenor del Seguro Escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida en pro el decreto 2078/71, de 13 de agosto.

Las actividades a realizar estarán centradas fundamentalmente en la digitalización, procesado y archivo de fotografías de interés para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede, y con objeto de facilitar el desarrollo de las prácticas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Suscribir la Escuela de Arte de Almería un Acuerdo de Colaboración Formativa con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la formación en centros de trabajo de la alumna de ese Centro Doña Trinidad Herrera Valero, de segundo curso del ciclo formativo de Grado Superior de Fotografía Artística.

El tutor responsable de los citados alumnos/as será el empleado municipal Don Gabriel Sánchez Moreno. Responsable del Departamento de Educación, Cultura y Participación Ciudadana.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el 2011.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 9 de mayo de 2011:



“Esta Corporación municipal en Sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre del 2010, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para 2011 y sus Bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 221 de fecha 18 de noviembre del 2010 y habiéndose aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre del 2010.

Asimismo, en las citadas Sesiones plenarias se aprobó la plantilla de personal (anexo al Presupuesto) y la Relación de Puestos de Trabajo (Anexo junto con la Memoria) al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que aparece publicada, ésta última en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 241 de fecha 20 de diciembre del 2010.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 10 de enero del 2011, aprobó la oferta de empleo público para 2011 (BOPA número 019 de fecha 28/01/2011), no habiéndose incluido la plaza que a continuación se reseña y que constaba en la Memoria y RPT aprobada por el Ayuntamiento Pleno, por estar en ese momento ocupada con carácter fijo.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril del 2011, se procedió al nombramiento de los dos Aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado al efecto por la Junta de Gobierno el día 7 de febrero del 2011 (BOPA número 47 de fecha 10/03/2011), para cubrir el propiedad una plaza vacante de la Personal Laboral Fijo, con la categoría profesional de Conductor Especialista Dedicación Total Presidencia, Grupo Profesional IV, mediante el sistema de concurso promoción interna, tomando posesión de sus puestos el día 1 de mayo del actual (código de adscripción 01000LD02/164, a Don Andrés Avelino Moreno Martínez), habiendo dejado vacantes, tras la toma de posesión con efectos desde el día 01/05/2011, las plazas que ocupaban, correspondientes a la categoría profesional de conductor especialista dedicación total, pudiendo ser la misma proveída mediante ampliación de Oferta de Empleo Público.(códigos 0100LD03/165).

El artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece que dentro de las atribuciones del Alcalde está la de aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno. La citada atribución del Alcalde-Presidente está delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16/06/07 (BOP. Número 134 de 11/07/2007).

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la Oferta de Empleo Público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el diario oficial correspondiente.

Por cuanto antecede, y considerando lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 70 y 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, es por lo que, VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Primero.- Aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2011 con la siguiente plaza de Personal Laboral Fijo, reservada a promoción interna mediante el sistema de Concurso.

<i>Código puesto</i>	<i>Plazas</i>	<i>Grupo/Subgrupo</i>	<i>Nivel</i>
01000LD03/172	1	IV	17

Segundo.- Remitir al Boletín Oficial de la Provincia de Almería del Anuncio de la ampliación de la Oferta de Empleo público para el ejercicio 2011.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Solicitud de D. Francisco Andújar Molina para Cambio de material de la Licencia Municipal de Taxis nº 27.

D. Francisco Andújar Molina provisto de D.N.I. Número 27.526.020-B con fecha 28 de abril de 2011, solicita la sustitución del vehículo matrícula 9208 DKN marca/modelo Renault Scenic II adscrito a la licencia municipal núm. 27 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 9236 HCY marca/modelo Renault Scenic III.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2011 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 29 de abril de 2011 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 30 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) regula la sustitución del vehículo previa autorización municipal, debiendo el vehículo reunir las características exigidas en los artículos 20 y siguientes de la citada Ordenanza.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Francisco Andújar Molina provisto de D.N.I. Número 27.526.020-B la sustitución del vehículo matrícula 9208 DKN marca/modelo Renault Scenic II adscrito a la licencia municipal núm. 27 de la que es titular por el nuevo vehículo matrícula 9236 HCY marca/modelo Renault Scenic III al ajustarse a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de



Mar (Almería) con la obligación permanente de su adecuación a la normativa de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y al Interesado para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 2.- Proposición relativo a autorizar la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2011 a través de del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios.

Se da cuenta de la *Proposición* del la Sr. Concejal Delegado Adjunto de Urbanismo, Vivienda y Transportes de fecha 3 de mayo de 2011:

“Resultando que el servicio municipal de salvamento y primeros auxilios de las playas del Municipio ha venido prestándose durante la temporada 2010 por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, habiéndose realizado de forma satisfactoria, por lo que se pretende que en esta temporada 2011 se realice por el mismo cuerpo.

Visto que esta forma de prestación supone que la organización del salvamento y primeros auxilios de las playas se realizará directamente desde este Ayuntamiento, contando con la asistencia del grupo de voluntarios que integran el colectivo de la citada Agrupación.

A tales efectos se ha diseñado la cobertura del servicio del siguiente modo:

La prestación del servicio se extenderá desde el 1 de junio al 15 de septiembre de 2011 (107 días), de 11:00 a 19:00 horas, con un total de 46 voluntarios, quienes en atención a sus conocimientos, prestarán de forma gratuita, desinteresada y voluntaria las labores de prevención encomendadas. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al horario de presencia del servicio, le serán satisfechas las indemnizaciones correspondientes a gastos de transporte y de manutención previstos en el artículo 30 del vigente Reglamento de la Agrupación y el RD. 462/2002, de 24 de mayo, fijando dos grupos de dietas, incluyendo en su importe la cantidad de 1,9 €.- (UN EURO CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) en concepto de gastos de transporte, de ida y vuelta, desde el domicilio particular al edificio sede de protección civil:

GRUPO A: 38'30 euros, día de asistencia efectiva.

GRUPO B: 20'70 euros, día de asistencia efectiva.

<i>Concepto</i>	<i>Importes</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>
<i>- Dietas</i>	<i>103.678,80 €</i>	<i>0300517323020</i>
<i>- Material Salvamento</i>	<i>10.000 €</i>	<i>0300517322699</i>

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada, eleva a la Junta de Gobierno Local, la i adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Autorizar la prestación del servicio de salvamento de las playas para la temporada 2011 a través del servicio de Protección Civil y su agrupación de voluntarios, de conformidad con lo expuesto anteriormente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a la recusación presentada en el Expte: 21/10 D.E. Servicio de Medioambiente, Salud y Consumo. Area de Desarrollo Urbanístico y Fomento.

Planteado Incidente de Recusación frente a la Instructora y Secretaria del procedimiento 21/10 D.E. y recibido informe por el recusado en el que se manifiesta que no se da en él la causa alegada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto desestimar la recusación, comunicando al interesado que contra la presente resolución no cabe recurso sin perjuicio de que, de conformidad con el art 29.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAPPAC, pueda alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Acta de valoración de Informe Técnico, apertura del sobre C) y Propuesta de oferta mas ventajosa del contrato privado de seguro de vida del personal municipal afecto a a relación de puestos de trabajo y plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente *Acta* de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de mayo de 2011.

“ACTA DE VALORACION DE INFORME TECNICO, APERTURA DEL SOBRE C) Y PROPUESTA DE OFERTA MAS VENTAJOSA DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MUNICIPAL AFECTO A LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, Dª. María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; Dª Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Secretaria de acta. Dª Mª de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 10:00 horas del día 4 de mayo de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 29 de abril de dos mil once, por el Responsable de Recursos Humanos, D. Rafael Leopoldo Aguilera Martínez, a petición de la Mesa de Contratación que se reunió el día 27 de abril de de 2011; para la apertura del Sobre C) que contiene la proposición económica y proponer la adjudicación con base en la oferta más ventajosa de la licitación de referencia.

El Secretario procede a la lectura del informe técnico, en el que se hace constar la puntuación obtenida por la única empresa presentada y admitida a la licitación, con base en el criterio de adjudicación que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apartado J) del Cuadro Anexo, 2. Oferta Técnica (máximo 35 p.).

Así, en el citado informe se hace constar lo siguiente:

“Con fecha 28 de abril del 2011, por la Oficina de Contratación se nos ha remitido el Acta de apertura del sobre B) presentado a la licitación del contrato privado del Seguro de Vida del Personal Municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, evacuándose el siguiente Informe técnico de la única entidad oferente: Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Primero.- Que debe de especificarse en la adjudicación del Seguro de vida que afecta al personal municipal afecto a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal aprobada anualmente por el Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, así como, los miembros de la Corporación municipal y personal eventual, éstos últimos, también incluidos en la RPT, tal y como se indica en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

Hacer hincapié, que los funcionarios y laborales podrán solicitar, atendiendo a la normativa legal vigente, la jubilación por edad hasta los 70 años, y por tanto, mientras se encuentren en servicio activo tendrán derecho a las garantías y sumas aseguradas. Asimismo, en relación con las coberturas de los miembros de la Corporación municipal, no puede establecerse limitación por edad para los cargos electivos, y por tanto, tendrán derecho a las garantías y sumas aseguradas. Finalmente, lo indicado en este párrafo no podrá suponer para la Entidad Local incremento alguno económico en la oferta económica.

Segundo.- Al ser la única entidad oferente Generali España Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros con CIF. A28007268, en la que manifiesta su "cumplimiento escrito a lo especificado en el Pliego", realizar la siguiente oferta, valorándose los criterios de adjudicación del concurso:

Apartado J. 2) a). 5 puntos. No añada incremento de las sumas aseguradas. En el aspecto de cobertura adicional para hijos menores, la ayuda en concepto de beca en caso de fallecimiento para hijos menores de 18 años o incapacitados por un importe de 2.000 €. Ayuda en concepto de beca en caso de incapacidad para hijos menores de 18 años o incapacitados por un importe de 2.000 €. Y garantía adicional en caso de orfandad absoluta, para menores de 18 o, aún siendo mayores de dicha edad, se encontrasen en situación legal o judicialmente, el asegurador abonará un capital de 3.000 € no acumulativo al concepto de beca por fallecimiento.

Tendrá que aclararse por la citada Entidad, en las ayudas en concepto de beca por fallecimiento o incapacidad, si las mismas son de aplicación a los mayores de edad al encontrarse en situación de incapacidad legal o judicialmente.

Apartado J.3) b).- 10 puntos. En cuanto al procedimiento para la gestión de siniestros, no existe inconveniente en admitir el iter procedimental indicado. Ahora bien, el citado ordo procedendi no puede contradecir a lo reflejado en los Pliegos. Igualmente, es preciso que haya un/a agente afecto a la citada entidad con residencia en Roquetas de Mar o municipio cercano, con objeto de utilizar la canalización del mismo para la comunicación de cualquier siniestro, incidencia u observación a realizar por parte de esta Entidad Local, por ser este medio más eficaz y de mayor celeridad que el citado en la propuesta.

En las notas sobre el procedimiento para la tramitación de siniestros, en el apartado cuarto, se indica que "en los puntos N° 1, 3, 6 y 7.../." no se corresponde con numeración alguna en la propuesta del oferente. En todo caso, la entidad aseguradora, directamente a través de sus Oficinas más cercanas al Término municipal, o por conducto del agente deberá de tener disponibilidad horaria en jornada laboral de mañana para poder atender cualquier duda sobre el procedimiento para la tramitación de siniestros. En cuanto, a las reuniones de trabajo para analizar los asuntos que se estén tramitando o se vayan a tramitar, se propone que las mismas se celebren con una periodicidad trimestral, desde la adjudicación definitiva, en horario de mañana en las dependencias municipales. Asimismo, en caso de tener que cumplimentar los datos de los titulares y los beneficiarios para expedición de la certificación individual, se precisará del personal necesario para el asesoramiento y la cumplimentación de los mismos en horario de oficina.

Apartado J). 3. Revisión de precios.- 10 puntos.- Se mantiene la misma prima durante el período de vigencia de la póliza.

Conclusión.- Por cuanto antecede, y atendiendo a los criterios de adjudicación del concurso, con la suma total de 25 puntos de total posible (45 puntos) se informa favorablemente la oferta presentada por la entidad Generali España, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Lo que se expide el presente informe, según mi saber y leer entender, elevándose a la Mesa de Contratación, a fin que con su superior criterio decida el Órgano de Contratación."

A continuación se procede a la apertura y examen del contenido del Sobre C), que ofrece el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN ÚNICA, presentada por GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A-28.007.268. Se compromete a ejecutar el cumplimiento del contrato por importe de ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con un céntimo (108.699,01.-€), impuestos repercutibles incluidos. Así mismo, se comprometen a realizar el pago de las indemnizaciones establecidas una vez estén totalmente documentados los siniestros producidos, en el plazo máximo de siete (7) días (respetando el límite máximo de 20 días).

En cuanto a la revisión de precios, la empresa manifiesta que no aplicará cláusula de revisión de precios, manteniéndose las tasas constantes a lo largo de la vida de la póliza.

El resultado obtenido es el siguiente, en aplicación de todos los criterios de adjudicación previstos en el pliego: en virtud del criterio Precio (máximo de 55 p.) obtendría 55 puntos, que sumados al resto de puntuación supone un total de 80 puntos.

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A-28.007.268. Presenta oferta por importe de ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve euros con un céntimo (108.699,01.-€), impuestos repercutibles incluidos, con las mejoras a continuación indicadas, por lo que se le requiere, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente documentación justificativa de:

- Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2.*
- La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.*

El plazo de duración de este contrato se establece en un año, pudiendo modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de diez años (art.22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre del contrato de seguro).

Las mejoras propuestas a la Oferta Técnica sobre incremento de las sumas aseguradas y cobertura adicional para hijos menores son las siguientes:

- Ayuda en concepto de beca en caso de fallecimiento. Se oferta una ayuda para el caso de que el asegurado fallecido tenga hijos menores de 18 años o incapacitados legal o judicialmente y consistente en la entrega, en pago único, de un capital adicional de 2.000.-€ en concepto de ayuda de estudios o beca.*
- Ayuda en concepto de beca en caso de incapacidad. Se oferta una ayuda para el caso de que el asegurado incapacitado tenga hijos menores de 18 años o incapacitados legal o judicialmente y consistente en la entrega, en pago único, de un capital adicional de 2.000.-€ en concepto de ayuda de estudios o beca.*
- Garantía adicional en caso de orfandad absoluta. En caso de que el Asegurado y su cónyuge fallecieran a resultas de un mismo accidente cubierto por la póliza y existan beneficiarios hijos de ambos menores de 18 años o, aún siendo mayores de dicha edad, se encontrasen en situación legal o judicialmente incapacitados, el Asegurador abonará un capital de 3.000.-€ (no acumulativo a la ayuda en concepto de beca por fallecimiento).*

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora GENERALI ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, así como al Área de Recursos Humanos, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presenta acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación de la modificación del contrato de Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI, en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* del la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 5 de mayo de 2011:

“Con fecha 12 de agosto de 2010, se dictó Resolución de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Almería, por la que se valida la propuesta de financiación del proyecto de obra denominado Pavimentación en Roquetas de Mar (Almería), por importe total de 151.984,73.-€.

Mediante Resolución dictada por el Alcalde-Presidente de fecha 26 de enero de 2011, se adjudicó el contrato de obra denominado Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar (Almería), a la mercantil SAICO S.A. INTAGUA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con CIF nº A-03.033.479 por importe de 142.053,84.-€ IVA al 18% incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses. Dicha obra se financia con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio.

Actualmente dicha obra se encuentra en ejecución y a la vista de lo informado por el Director de las obras D. Javier Macías Herrero, se hace necesaria la ejecución de unas unidades de obra no incluidas en el proyecto inicial. Se trata en concreto de realizar las siguientes actuaciones en la plaza de referencia:

- *Colocación de bordillo de hormigón tipo jardinera*
- *Canalización e instalación de alumbrado público*
- *Instalación de red de pluviales en plaza*

A continuación se resume la diferencia por capítulos:

CAPITULOS	REAL	DIF.	PROYECTO
11.- TRABAJOS PREVIOS	6.176,98	0,00	6.176,98
12.- PAVIMENTACIONES	51.127,67	1.783,47	49.344,20
13.- JARDINERIA	20.953,45	0,00	20.953,45
14.- RIEGO	4.014,23	0,00	4.014,23
15.- ALUMBRADO PUBLICO	16.135,37	555,24	15.580,13
16.- RED PLUVIALES	3.572,89	1.749,23	1.823,66
17.- MOBILIARIO URBANO	2.543,75	0,00	2.543,75
18.- REPOSICIONES Y VARIOS	742,00	0,00	742,00
19.- GESTION DE RESIDUOS	371,00	0,00	371,00
20.- SEGURIDAD Y SALUD	636,00	0,00	636,00
SUMA EJECUCION MATERIAL	106.273,34	4.087,94	102.185,40
19 % G.G. Y BI	20.191,93	776,71	19.415,22



	126.465,27	4.864,65	121.600,62
18% IVA	22.763,75	875,64	21.888,11
PRESUPUESTO LICITACION	149.229,02	5.740,29	143.488,73
Coefficiente de baja (0,990000)	147.736,73	5.682,89	142.053,84
Deducir proyecto adjudicado	142.053,84		
PRESUPUESTO NETO LIQUIDACION	5.682,89		

Este incremento es inferior al 10 % del presupuesto de adjudicación del contrato IVA excluido, que fue de 142.053,84.-€, y comprende el remanente de la totalidad del proyecto de inversión autorizado por el Programa PROTEJA 2010, en aplicación de los artículos 13 y 24 del Decreto-Ley 3/2010, de 8 de junio, procedentes de bajas de adjudicación y de costes finales de contratos inferiores al importe de adjudicación

Queda reflejada en el expediente la conformidad del contratista adjudicatario, al suscribir el informe de la memoria y presupuesto de la medición final de la obra, donde se justifica las necesidades imprevistas que justifican el modificado.

Emitidos los informes preceptivos;

Y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 194, 202 y 217.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y art. 160 del RGLCAP; se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la modificación del contrato consistente en el aumento de unidades de obra sobre las previstas en el proyecto de Reparación y Mejora de la Plaza Benedicto XVI en Roquetas de Mar (Almería), con un presupuesto de ejecución material de CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.087,94.-€), más los porcentajes correspondientes a Gastos Generales, Beneficio Industrial, IVA (18%) y Coeficiente de adjudicación (0,990000), hace un total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.682,89), en los términos suscritos por el director de la obra, Javier Macías Herrero y la empresa contratista SAICO S.A

2º.- Comprometer el gasto total a que asciende el presente proyecto modificado, previa la fiscalización de la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Acta de valoración de la justificación de ofertas desproporcionadas y propuesta de oferta mas ventajosa en el expediente del contrato de servicio para la puesta en funcionamiento del servicio denominado Centro de Atención

Socioeducativa (Guardería Infantil) de Las Lomas, Roquetas de Mar, Mediante la Modalidad de Gestión Interesada.

Se da cuenta del siguiente *Acta* de la Mesa de Contratación celebrada el 4 de mayo de 2011.

“ACTA DE VALORACION DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y PROPUESTA DE OFERTA MAS VENTAJOSA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DENOMINADO CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍA INFANTIL) DE LAS LOMAS, ROQUETAS DE MAR, MEDIANTE LA MODALIDAD DE GESTIÓN INTERESADA.

ASISTENTES:

Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos, D.ª María Teresa Fernández Borja, Concejala-Delegada de Contratación; D.ª Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación; D.ª Ana Belén Pulido Delgado, Técnico de Gestión adscrito a la S. de Contratación.

Secretaria de acta. D.ª M.ª de Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico de AG de la S. de Contratación.

Siendo las 10:300 horas del día cuatro de mayo de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder al estudio del Informe emitido el día 27 de abril de dos mil once, por la Comisión Técnica Específica a la que hace referencia la Cláusula 25.1 de los pliegos que rigen la presente licitación, en relación con el análisis de la documentación presentada por las licitadoras D.ª CARMEN M.ª LÓPEZ PÉREZ y CLECE S.A., para justificar su oferta que, según lo dispuesto en el acta de la mesa de contratación de fecha 5 de abril de dos mil once, presenta valores desproporcionados o anormales en el procedimiento abierto de licitación para el contrato de servicio para la puesta en marcha del Centro de Atención socioeducativa (Guardería Infantil) de Las Lomas. La referida Comisión Técnica Específica está constituida por los siguientes miembros:

- Un Técnico de grado superior: Gabriel Sánchez Moreno.*
- Uno de grado medio: Manuel Cruz García*

Ambos pertenecientes a la Concejalía de Educación y Cultura y

- Un Técnico de grado superior, perteneciente a la Concejalía de Recursos Humanos: Rafael Leopoldo Aguilera Martínez.*

Así mismo, se procederá a proponer la adjudicación con base en la oferta más ventajosa de la licitación de referencia, una vez estudiado dicho informe y a la vista de los antecedentes del presente procedimiento de licitación.

Se recuerda que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 15 y 16 de marzo de 2011, se acordó por unanimidad de sus miembros ACEPTAR las ofertas presentadas por:

2.- CARMEN M.ª LÓPEZ PÉREZ, con NIF 42915349V.



- 4.- CARRUSEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF F-04688693.
- 5.- MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., con CIF B-18899534
- 6.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. con CIF A-79022299.
- 7.- AL-ALBA ESE GRANADA-ALMERÍA, S.L. con CIF
- 8.- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM), con CIF G-04054425.
- 9.- CEI GUARDERÍA STELLA MARIS S.L., con CIF B-04682498.
- 10.- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE" CEE, con CIF G-04180014..
- 11.- ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L. con CIF B-22183370.
- 12.- CLÉCE S.A., con CIF A-80364243.

Por otro lado, se acordó RECHAZAR las siguientes ofertas, por las razones expuestas en Informe técnico:

- 1.- MILÁN Y LÓPEZ GUARDERÍAS S.L., con CIF B-04598512
- 3.- ADASOL, SDAD. COOP. AND., con CIF F04678926

Con fecha 5 de abril de 2011 se procede por la mesa a la lectura y análisis del Informe emitido el día 31 de marzo de dos mil once, por la Comisión Técnica Específica aludida en relación a los criterios de adjudicación que establece el Pliego en la Cláusula 22, nº 1 y nº 2. Las puntuaciones arrojadas en dicho informe son las siguientes:

	VALORACION PROYECTO 60	MEJORAS AL PROYECTO 15	TOTAL
2. CARMEN Mª. LÓPEZ PÉREZ	48	12	60
4. CARRUSEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL S.C.A. DE INT. SOCIAL	56	14	70
5. MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.	50	12	62
6. EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.	50	12	62
7. AL-ALBA ESE GRANADA-ALMERÍA S.L.	46	10	56
8. FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM)	46	11	57
9. CEI GUARDERÍA STELLA MARIS S.L.	46	0	46
10. ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE" CEE	46	10	56
11. ARQUITEMPO SERVICIOS S.L.	50	10	60
12. CLÉCE S.A.	50	12	62

A continuación, durante la mencionada reunión de la mesa, se procedió a la apertura y examen del contenido de los Sobres C), que ofreció el siguiente resultado:

PROPOSICIÓN Nº 2, presentada por CARMEN Mª. LÓPEZ PÉREZ, con NIF 42915349V. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de treinta y seis mil ciento



veinte euros (36.120.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 54 %.
- A favor del contratista el 46%.

PROPOSICIÓN N° 4, presentada por CARRUSEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF F-04688693. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de quince mil euros (15.000.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 70 %.
- A favor del contratista el 30%.

PROPOSICIÓN N° 5, presentada por MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., con CIF B-18899534. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de diecinueve mil quinientos veinte euros con dieciséis céntimos (19.520,16.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 5 %.
- A favor del contratista el 95%.

PROPOSICIÓN N° 6, presentada por EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. con CIF A-79022299. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de diez mil quinientos euros (10.500.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 5 %.
- A favor del contratista el 95%.

PROPOSICIÓN N° 7, presentada por AL-ALBA ESE GRANADA-ALMERÍA, S.L. con CIF B-04426003. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de dieciocho mil euros (18.000.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 10 %.
- A favor del contratista el 90%.

PROPOSICIÓN N° 8, presentada por FEDERACIÓN ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FAAM), con CIF G-04054425. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de diez mil setecientos cuarenta euros (10.740.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 0,17 %.
- A favor del contratista el 0,83 %.

PROPOSICIÓN N° 9, presentada por CEI GUARDERÍA STELLA MARIS S.L., con CIF B-04682498. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de dieciocho mil euros (18.000.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 8 %.
- A favor del contratista el 82 %.



PROPOSICIÓN N° 10, presentada por ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD “EL SALIENTE” CEE, con CIF G-04180014. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de nueve mil setecientos sesenta euros con ocho céntimos (9.760,08.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 5 %.
- A favor del contratista el 95 %.

PROPOSICIÓN N° 11, presentada por ARQUITEMPO SERVICIOS, S.L. con CIF B-22183370. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de once mil euros (11.000.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 15 %.
- A favor del contratista el 85 %.

PROPOSICIÓN N° 12, presentada por CLECE S.A., con CIF A-80364243. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de treinta y nueve mil cuarenta euros (39.040.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 50 %.
- A favor del contratista el 50 %.

Examinadas las ofertas económicas, se procedió a la valoración de las mismas con arreglo al criterio de adjudicación de precio y cláusula de interesamiento, criterios 3 y 4 de la Cláusula 22 del pliego.

Una vez valoradas las proposiciones se observó que CARMEN M^a. LÓPEZ PÉREZ y CLECE S.A. presentaban valores desproporcionados en sus ofertas, con base en lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de la LCAP aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre:

N° 2. CARMEN M^a. LÓPEZ PÉREZ.

N° 12. CLECE S.A.

Se procedió a otorgar a las mencionada mercantiles el plazo de tres días hábiles para que justificasen ante la Mesa la relación entre la solvencia y la oferta presentada.

Con fecha 12 de abril de 2011, CARMEN MARÍA LÓPEZ PÉREZ y CLECE, S.A., presentan la documentación requerida, la cual se incorpora en el expediente administrativo de contratación.

Dicha documentación se sometió a estudio por parte de la Comisión Técnica de valoración, con carácter previo a la aprobación de la propuesta de adjudicación que efectúe el órgano de contratación. Con fecha 27 de abril de 2011, se emite informe del que se extraen las siguientes conclusiones:

“1) Valoración de la documentación entidad Carmen M^a López Pérez.



Primero.- La propuesta señalada con el número 2, ofertada por la entidad Carmen M^a López Pérez, se desprende principalmente, un dato cuantitativo equívoco, en lo referente a factores integrantes del apartado de alimentación, que contempla desayuno, comida y merienda, y cuyo coste/año para la cubrir las plazas existentes, que asciende a un total de 135 alumnos, la citada mercantil presupuesta 18.000 €.- (DIECIOCHO MIL EUROS), dividiendo dicha cantidad por 11 meses, por 130 alumnos (correspondiente a la previsión de ocupación de la mercantil), por 20 días/mes, daría como resultado que con 0.62 € (SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), se cubriría el apartado alimentación alumno/día.

Como ejemplos notorios de este desajuste presupuestario, indicamos de forma fehaciente y notoria los siguientes datos de dos entidades del citado ámbito de actuación y con la finalidad indicada en el párrafo anterior.

a) El estado de gastos aportado por el Centro de Atención Socioeducativo LAS AMAPOLAS, que viene prestando dicho servicio en régimen de concesión a este Ayuntamiento establece para este apartado la cantidad de 48.500 €.- para atender a un total de 101 alumnos, lo que arroja un resultado de 2,18 €.- alumno/día, para hacer frente a los gastos de desayuno, comida y merienda. Dicho coste sirvió de base para el presupuesto de explotación del presente contrato.

b) Haciendo una proyección en base al número de alumnos previsto del Centro de Atención Socioeducativo LAS LOMAS –un total de 130 según proyección de ocupación-, y en virtud del coste alumno/día, serían necesarios 62.348 €.- para hacer frente al gasto generado en concepto de alimentación. Teniendo en cuenta la ocupación proyectada por la citada mercantil que se estima en torno al 96% provocaría que a los gastos proyectados, los cuales ascienden a un total de 339.530,72 €.-, habría que sumarle la cantidad de 44.348,00 €.-, para atender este concepto.

La cantidad reflejada por la entidad Carme M^a López Pérez no garantiza con total garantía de calidad y la excelencia, en algo tan fundamental en el desarrollo infantil, como es el aspecto nutricional de los alumnos/as.

Segundo.- En otro orden de cosas, hay factores esenciales en la explotación del servicio que la mercantil Carmen M^a López Pérez, no ha tenido en cuenta, y son precisos y necesarios su implementación, contrayéndose, entre otros,

- Tasa de basura 93,00 €.-
- Gastos de vestuario de personal 2.112,37 €.-
- Publicidad 1.500,00 €.-
- Electricidad (diferencia con respecto a lo presupuestado) 1.323,00 €.-
- Implantación de un sistema de prevención de riesgos laborales 1.530,00 €.-
- Implantación sistema de calidad 3.703,97 €.-

Todo ello daría como resultado unos gastos de explotación de 394.141,06 €.-, antes de impuestos.

Tercero.- Los ingresos proyectados por la citada mercantil ascienden a 398.798,40 €.-, lo que obligaría a tener una ocupación del 96%.

Por cuanto antecede, y atendiendo a las estipulaciones recogidas anteriormente, se concluye, que la oferta formulada por la mercantil Carmen M^a Pérez López es de difícil viabilidad económica del servicio durante el posible periodo de la adjudicación de la explotación, y por ende, la incertidumbre hacia el erario público de hacer frente con total solvencia del canon propuesto.

II) Valoración de la documentación de la mercantil CLECE, S. A.

Primero.- La empresa CLECE, S. A., no incluye el servicio de limpieza entre sus gastos corrientes y tampoco lo recoge en el apartado servicios externos.

Atendiendo a las características del centro, tales como la superficie útil, distribución, número de dependencias etc., la prestación del servicio que nos ocupa con relación al presupuesto estimativo previsto en la licitación, así como, de la actual contratación de la limpieza de los centros escolares del Municipio de Roquetas de Mar, el coste del servicio ascendería a 1.700,00 €.-, más IVA, por mes de servicio prestado, sin incluir limpieza general alguna, ni limpieza general de cristales, para lo cual sería necesario el alquiler de una máquina elevadora para poder acceder a los mismos; lo que conllevaría, con respecto al estado de gastos de explotación previstos, que los mismos se incrementase en 24.072,00 €.-

Segundo.- No se contempla en la previsión presentada el coste de publicidad, que necesariamente debería haber tenido en cuenta para garantizar una óptima ocupación del centro que otras ofertas estiman en torno a 1.500 €.- (MIL QUINIENTOS EUROS).

Tercero.- En el apartado de subcontratos, se estiman unos gastos de 390 €.- para atender servicios como Protección Contra Incendios, análisis de legionela, etc., dicha cuantía se considera insuficiente. Así, el mantenimiento de un sistema de protección contra incendios para un centro de las citadas características es de 820 €.- con carácter anual y los controles de garantía sanitaria, como DDD (Desinsectación, Desratización, Desinfección), que son obligatorios con carácter anual, así como controles de verificación, se estiman en 1.973,05 €.-, lo que supone un total de 2.793,05 €.-, y una diferencia de 2.403,05 €.- que habría que añadir en la cuenta de gastos.

Cuarto.- Se observa una discrepancia en el apartado de Recursos Materiales y Técnicos a disposición en el contrato, entre la oferta inicial presentada en el proyecto evaluado, los cuales ascendían a un total de 84.199,15 €.- y los aportados en la justificación de solvencia técnica los cuales aparecen por un importe de 62.483,89 €. Como quiera que lo que se valoró y puntuó en su momento fueron los recursos materiales y técnicos contemplados en el proyecto, exigibles según se recoge en el Pliego que rige dicha licitación, esto elevaría el apartado de gastos de amortización en la cantidad de 5.428,81 €.-, siendo el coste en el referido apartado de 21.049,78 €.-, en lugar de 15.620,97 €.- como aparece en la justificación.

Quinto.- No se recoge en la propuesta presentada el coste relativo a un sistema de alarma para proteger el centro. Su implantación elevaría el coste, a lo que habría que sumar el contrato de mantenimiento anual que ascendería a 450,00 €.- aproximadamente.

Sexto.- Tampoco se ajusta la proyección presentada en cuanto al coste de electricidad para un centro de las citadas características, que cuenta con todos los aparatos eléctricos, número de aulas, etc. El coste es de 5.823 €.-/año, lo que provocaría una diferencia con respecto a lo presupuestado por mercantil, que es inferior en 1.983 €.-.

Séptimo.- No se contempla el coste de material fungible en el apartado escolar, y en el de oficina solamente se recogen 660 €.- Las justificaciones en este apartado de la guardería pública ascienden a un total de 2.500, lo que elevaría los gastos en 1.840 €.- año.

Octavo.- Tampoco se recoge el coste relativo a la tasa de basura para el citado centro, lo que supondría un gasto de 93 €.-

Noveno.- En concepto de vestuario la citada mercantil proyecta un gasto de 850 €.-, para el personal afecto al citado servicio. Los datos obrantes indican una cuantía superior, elevando dicho gasto a 2.112,37 €.- anuales para atender a un menor número de personal como sucede en el caso de la guardería pública de LAS AMAPOLAS. Teniendo en cuenta este dato, habría que incrementar los gastos en la diferencia, la cual asciende a la cantidad de 1.262,37 €.-

Décimo.- Finalmente, la adquisición de los activos correspondientes al Centro TIC, instalación de cámaras web y otros, debería ser objeto de inclusión en la cuenta de explotación en concepto de amortización por la anualidad correspondiente en base a sus coeficientes de amortización, los cuales tampoco se contemplan.

En conclusión, y de acuerdo a la documentación aportada por CLECE, S. A., respecto a su previsión de gastos e ingresos, y teniendo en cuenta los gastos anteriores no contemplados por la misma en su cuenta de explotación, la cifra de los mismos ascendería a un total de 395.394,37 €, antes de impuestos, y teniendo en cuenta la previsión de ingresos que según CLECE, S. A., ascendería a 395.251,34 €, siempre que se cumplieren su expectativas de ingresos generados por una ocupación superior al 95%, se determina que resultaría difícil poder hacer frente tanto al canon ofertado por la mercantil, así como la viabilidad económica del citado servicio.

A la vista de ambas conclusiones reseñadas, tras tener en cuenta las ofertas analizadas y la previsión evidente por la calidad del servicio a prestar, dado a los usuarios a los que va dirigido, y el posible menoscabo que pudiera originarse al tener que ajustar los costes a los ingresos previstos, se considera oportuno e idóneo no informar favorablemente la documentación de las citadas mercantiles, al existir una disociación entre la ofertas formuladas y las indicaciones reseñadas, lo que puede conllevar una incertidumbre en la implementación del servicio y el perjuicio a los intereses generales encomendados, tanto en lo referente al alumnado como al erario de esta Entidad Local.

El presente informe técnico se evacua, según nuestro saber y entender, elevándose el mismo a la Mesa de Contratación, que con su superior criterio decidirá en su propuesta al Órgano de Contratación.”

El Secretario manifiesta que con fecha 25 de abril de 2011 y paralelamente al estudio de las ofertas mencionadas, se presenta escrito de CARMEN MARÍA LÓPEZ PÉREZ, en el que solicita “se anule la cláusula que rechaza a la empresa que gestiono por oferta desproporcionada o temeraria y dé por buena mi oferta presentada en el Acta de Valoración de informe Técnico y apertura de sobre C”.

En relación al referido escrito, la mesa hace las siguientes puntualizaciones:



1.- En el acta referida no se rechaza la oferta presentada por la reclamante de forma automática, sino que se inicia el procedimiento previsto en la LCSP (artículo 136.3 y 4). Por ello se da cumplimiento a lo establecido en la cláusula 25.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación de referencia, la cual aplica los criterios previstos en el artículo 85 RGCAP a la hora de calcular las ofertas con valores anormales o desproporcionados. Tal y como se recoge en el acta impugnada por la licitadora, “se concede 3 días hábiles a las empresas cuyas ofertas presentan valores desproporcionados o anormales a fin de que justifiquen dicha oferta” pero en modo alguno se las excluye de forma automática.

Adjunta informe de la Junta Consultiva referido a procedimiento en el que no se prevé la presentación de ofertas con valores anormales, supuesto no aplicable a la presente licitación.

2.- Se impugna el acta de apertura del sobre C, una vez presentada la documentación requerida a los efectos de valorar su oferta, lo que supone una vulneración del principio de “actos propios”.

En consecuencia se rechazan las alegaciones presentadas por CARMEN MARIA LÓPEZ PÉREZ.

Finalmente y una vez valoradas las proposiciones el resultado arrojado al aplicar los criterios de adjudicación del procedimiento de licitación de referencia es el siguiente:

	VALORACION PROYECTO	MEJORAS	CANON	PUNTOS POR CANON	INTERESAMIENTO	PUNTOS POR INTE.	TOTAL
2.- CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ	48	12	36.120,00	18,50	54	3,86	82,36
4.- CARRUSEL	56	14	15.000,00	7,68	70	5,00	82,68
5.- MEGADIVER	50	12	19.520,16	10,00	5	0,36	72,36
6.- EULEN	50	12	10.500,00	5,38	5	0,36	67,74
7.- AL-ALBA	46	10	18.000,00	9,22	10	0,71	65,94
8.- FEDERACION ALMERIENSE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	46	11	10.740,00	5,50	17	1,21	63,72
9.- CEI STELLA MARIS S.L.	46	0	18.000,00	9,22	8	0,57	55,79
10.- ASOCIACION EL SALIENTE	46	10	9.760,08	5,00	5	0,36	61,36
11.- ARQUISOCIAL	50	10	11.000,00	5,64	15	1,07	66,71
12.- CLECE S.A.	50	12	39.040,00	20,00	50	3,57	85,57

A la vista de estos antecedentes y de conformidad con el artículo 135.2 de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP, la Mesa ha resuelto proponer al órgano de contratación, como la oferta mejor valorada en su totalidad, a CARRUSEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF F-04688693. Presenta oferta de CANON ANUAL por importe de quince mil euros (15.000.-€). La participación en la gestión de los beneficios sobre el resultado de la explotación será con arreglo a los siguientes porcentajes:

- A favor del Ayuntamiento el 70 %.
- A favor del contratista el 30%.

Se requiere a la mercantil para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente documentación justificativa de:



- *Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- *Declaración responsable de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2.*
- *La constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.*

El plazo de ejecución del contrato o vigencia de la presente gestión interesada, será como máximo de CUATRO (4) años a partir de la firma del contrato, teniendo como límite máximo el 31.07 siguiente al cumplimiento de la 4ª anualidad transcurrida.

Las mejoras presentadas por la licitadora se recogen en su Oferta Técnica, entre las que figuran:

- *Estabilidad de la plantilla*
- *Conciertos con Universidad y Centros de enseñanza para prácticas universitarias y prácticas de empresa.*
- *Implantación de sistema de calidad.*
- *Plan específico de autoprotección del Centro.*
- *Implantación de un sistema de prevención de riesgos laborales.*
- *Conexión a Internet para comunicaciones con padres y visualización de los hijos desde conexiones específicas.*

Se dará traslado del acuerdo que en este sentido se adopte por el Órgano de Contratación a la licitadora CARRUSEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SDAD. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF F-04688693, a los efectos de cumplimentación del requerimiento de documentación, Área de Cultura, así como al Comité de Expertos, Intervención de Fondos y S. de Contratación.

En este estado, se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Acta en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No hay asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No hay asuntos a tratar.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- Único.- Proposición relativa a la prórroga y revisión de precios del Contrato de Servicio consistente en la Organización y Ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 29 de marzo de 2011, que debió haber sido incluida en el Acta de la Sesión Ordinaria del día 4 de abril de 2010, fecha en que sí fue sometida a consideración por la Junta de Gobierno Local y que, por error, no fue incluida en el correspondiente Acta.

“INFORME - PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION RELATIVA A LA PRORROGA Y REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Vista la necesidad de continuar prestando el servicio de Organización y ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se propone por el Sr. Concejala Delegado de Deportes, D. Jose Juan Rubí Fuentes, mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2011, la prórroga del contrato suscrito con la mercantil SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA S.L. con CIF nº B-53554234.

Antecedentes del contrato:

- Con fecha 22 de febrero de 2010, se adjudicó el contrato de servicio de Organización y ejecución de Programas de Deportes a la mercantil SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA S.L. con CIF nº B-53554234 por importe de ciento treinta y cinco mil novecientos seis euros y veintiocho céntimos (135.906,28.-€) IVA incluido. (7%)*
- El plazo de ejecución es de 1 año desde la firma del contrato, pudiendo prorrogarse con carácter anual, de forma expresa, hasta un total de 6 años, incluido contrato inicial y prórrogas.*
- La revisión de precios no podrá superar el 85% del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a la anualidad en que proceda la revisión (art. 78.3 de la LCSP). El IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, actualizado el 11 de marzo de 2011, corresponde a una variación experimentada del 3,6% en el último año, por lo que la actualización del precio es del 3,06%*

Con fecha 24 de marzo de 2011 y nº de registro de entrada 6.985, la mercantil SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA S.L. solicita la renovación del contrato mencionado.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo estipulado en el contrato administrativo de referencia y en la LCSP y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Prorrogar el contrato de servicio de “Organización y ejecución de Programas de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.” con la mercantil SOCORRISMO Y AMBULANCIAS HORADADA S.L. con CIF nº B-53554234, por un periodo de 1 año, hasta el 22 de marzo de 2012.

2º.- Realizada la revisión de precios correspondiente, el contratista se obliga a ejecutar el contrato por la cantidad total de CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS UN EURO Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.901,87.-€) más el 8% de IVA, hace un total de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS (141.374,02.-€).

3º.- Acordar la formalización de la correspondiente addenda al contrato.

4º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al servicio de Intervención, Servicio Municipal de Deportes, a la mercantil adjudicataria y a la Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos y con efectos desde el día 4 de abril de 2011.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 43 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.